



Niç Paulo 11.27

De conformidad con lo  
dispuesto por el Señor In-  
tendente de rentas de la  
Provincia en cumplimiento de  
1.º del actual mes en  
el boletín oficial n.º 119  
de 5 del mismo, y en  
armonía a lo que a V.  
tengo manifestado en  
oficio de 6 de Setiembre  
pasado, se servirá proce-  
der al embargo de efectos  
y muebles mas bien  
pauados que por  
los contribuyentes a

este pueblo, y a  
al margen de  
re, por las cantidades  
que se detallan y se  
en descubierto por con-  
tribuciones corrientes  
a esta recaudación, se-  
nstandome los expedien-  
tes ejecutivos que ins-  
tuya luego sean ter-  
minados.

Del Pueblo del Pres-  
te expreso se servirá dar-  
me oportuno aviso.

Dios. que. a. V. m. d.  
Auda 20 de Julio 1859

Pasqual Cruz  
A

Señor Alcalde Conde de Villafraña

